



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Trámite de Pago Directo
Demandante: Finesa S.A.
Demandado: Fernando Salas Navarro.

En atención a lo solicitado por José Wilson Patiño Forero, apoderado del ente demandante, referente a brindar información de la demanda de la referencia *“en cuanto al número de radicado y las actuaciones que tenga el mismo”*.

Adviértase en primer lugar que la garantía constitucional prevista en el artículo 23 de la Carta Política, no procede cuando con él se busca propiciar de las autoridades judiciales información de los asuntos de que aquellas conocen, en razón a que los procesos adelantados ante los jueces tienen establecidos unos procedimientos dispuestos en la ley, por consiguiente, es en el marco de éstos que las solicitudes elevadas por las partes e intervinientes deben resolverse, y no a través de la prerrogativa en comento. No obstante, el Juzgado **DISPONE:**

1.- Informar al peticionario que el Consejo Superior de la Judicatura mediante los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 de 2020, ha tomado medidas provisionales con el propósito de proteger a los servidores judiciales y usuarios del Covid -19, entre las cuales están, la suspensión de términos entre el 16 de marzo al 1° de julio de 2020 y el cierre de sedes judiciales.

2.- Poner en conocimiento del solicitante el informe secretarial emitido por el escribiente Ciro Mauricio Molano Monroy el día 19 de octubre de 2020, quien manifestó *“que he estado que se ha buscado en varias oportunidades la demanda referida anteriormente, pero no ha sido posible encontrarla, se ha buscado en las diferentes demandas radicadas y no se ha encontrado, igualmente manifiesto que no ha aportado el número de secuencia. Pongo en conocimiento que esta información me la habían pedido, a los que le indique que no había encontrado dicha demanda en las radicadas”*

3.- Secretaría de **MANERA INMEDIATA** remita comunicado al peticionario, donde se le requiera copia del acta de reparto a efectos de verificar la secuencia otorgada por la Oficina de Reparto al trámite de pago directo adelantado por Finesa S.A. en contra de Fernando Salas Navarro.

4.- Por Secretaría, notifíquese esta determinación por el medio más expedito al solicitante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 64 Hoy 23 de octubre de 2020 El Secretario Edison A. Bernal Saavedra

MCPV

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f96f11e5f48cb604f45975a1917eb54a0a458530cb0ef5970d1af175e97e20f7

Documento generado en 22/10/2020 01:20:06 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>